



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Octubre de 2016

Señor
Presidente del Concejo Deliberante
CPN JUAN CRUZ MIRANDA
SU DESPACHO

NOTA BJ N°:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para presentarle un **Proyecto de Ordenanza**, adjunto a la presente, para la colocación de cestos urbanos para recolección de residuos en distintos puntos de la ciudad.

Solicito que este proyecto sea incluido en la siguiente sesión ordinaria que celebre el Concejo Deliberante.

Sin otro motivo, lo saludo a usted muy atentamente.



PROYECTO DE ORDENANZA: Cestos urbanos para recolección de residuos.

Autor: CONCEJAL NICOLÁS ZAVALAETA

FUNDAMENTOS

Considerando el importante crecimiento demográfico que viene sosteniendo Catamarca en los últimos años y para contribuir al mantenimiento de espacios urbanos limpios, propongo colocar cestos para recolección de residuos en distintos puntos de nuestra ciudad. Estos cestos serán colocados en la vereda y servirán para residuos livianos como envoltorios, papeles, pequeñas latas o botellas chicas.

Los cestos para recolección de residuos deberán colocarse estratégicamente en cada parada de colectivo, para que sirvan a destacar la ubicación de las mismas y porque son los puntos de la ciudad donde se produce concentración de gente. Además, deberán colocarse en la vereda de los edificios públicos, escuelas, colegios e institutos, que son los lugares donde frecuentemente hay un importante flujo de tránsito peatonal.

Los cestos urbanos para recolección de residuos podrán ser metálicos o de polietileno de alta densidad, para que resistan a la intemperie y al desgaste por los efectos que produce la exposición a los rayos ultravioletas. Los cestos serán del tipo estándar, tendrán una capacidad de 50 litros, con dimensiones de 80 cm de alto y hasta unos 45 cm de ancho o diámetro aproximadamente, para que sean prácticos y no dificulten la circulación peatonal.

La colocación de estos cestos de basura contribuirá al mantenimiento de la limpieza de la ciudad, lo que hace a la imagen general de la misma.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal provea la cantidad necesaria de cestos urbanos para recolección de residuos, para ser colocados en cada parada de colectivos y en la vereda de los edificios públicos, escuelas, colegios, universidad e institutos.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal definirá el material más conveniente de los cestos urbanos para recolección de residuos, para que resistan a la intemperie y al desgaste por los efectos que produce la exposición a los rayos ultravioletas.

ARTICULO 3º: Los cestos urbanos para recolección de residuos serán del tipo estándar, tendrán una capacidad de 50 litros y no superaran los 80 cm de alto y 45 cm de ancho o diámetro.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se encargará de definir la ubicación de los cestos, dispondrá el personal para su correcta colocación y el mantenimiento de los mismos.

ARTICULO 5º: De forma.